ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0015-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 0004-2024-MDQ/Q, de fecha 27 de febrero del año 2024, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO,** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE** y **JUAN QUISPE CHINO**, se ha visto el Oficio N° 00117-2024-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° X – SEDE CUSCO – SUNARP, el Informe N° 0011-2024-OSG-MDQ/JAC, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Secretario General (e), Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, sobre el convenio de adhesión interinstitucional, requiere un informe técnico de viabilidad y evaluación de costo – beneficio, el Informe N° 001-2024-DDUR-SGIDUR-MDQ/YFLL, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, sobre el convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, el Informe N° 0209-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena, el Informe N° 065-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, sobre el convenio de adhesión de colaboración institucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, el Informe N° 013-2024-RAT-MDQ, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria Sr. Balvino Challco Conza, sobre la respuesta al convenio de adhesión de colaboración institucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, el Informe N°0045-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Legal Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, sobre el convenio de adhesión – agente SUNARP, concluye que es **VIABLE** la Suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp, entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° X Sede Cusco – SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 106º de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación pro Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la

Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com

Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, conforme a lo estipulado en el articulo IV del Titulo Preliminar de la citada Ley N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal ejerce funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; en ese contexto el numeral 23) del articulo 20°de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde (...)23." Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el articulo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31422, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: " Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración , las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos Enel ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, la SUNARP creada conforme a la Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado, autónomo del sector justicia y ente del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional jurídica-registral, técnica, económica, financiera y administrativa, tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante la Resolución N° 213-2023-SUNARP/SN, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Super Intendencia Nacional de los Registros Públicos aprobó el servicio de Agente SUNARP, para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) que se tramite en las municipalidades;

En este contexto, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Super Intendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "MODULO SIP-Municipalidades" del Sistema de Interinstitucional Digital de la SUNARP, permite a funcionarios públicos de los municipios provinciales presenten electrónicamente ante Registros Públicos los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital, de manera que los administrativos no tengan que acudir las Oficinas Registrales de la SUNARP, Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades (Servicio de Publicidad Registral en Linea-SPRL), permite el suministro de información que la SUNARP brindara a la

Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com

Municipalidad, con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad registral en Línea de los Registros de Predios, Personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP vía convenio de cooperación interinstitucional con la Zona Registral N° X Sede Cusco, permite mutua cooperación interinstitucional con la Zona Registral N° X Sede Cusco, permite mutua cooperación entre las partes, para que dentro de sus competencias, busquen promover y desarrollar una acción interinstitucional articulada que permita cumplir con sus objetivos institucionales, asimismo, las partes podrán, a través de convenios específicos, realizar actividades de inclusión registral, promoción de productos y servicios registrales;

Que, los gobiernos locales son un órgano de gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales se desarrollan conforme a lo prescrito en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo se dote y facilite a la ciudadanía el acceso a servicios públicos del Estado, como el que es materia de convenio que se refiere;

Que, mediante el Oficio N° 00117-2024-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° X – SEDE CUSCO – SUNARP, mediante el cual hace una invitación para la Suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp, el cual tiene como objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general, en aras de lograr una efectiva difusión de servicios de publicidad formal;

Que, mediante el Informe N° 0011-2024-OSG-MDQ/JAC, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Secretario General (e), Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, sobre el convenio de adhesión interinstitucional, requiere un informe técnico de viabilidad y evaluación de costo – beneficio, en tal sentido, siendo que se trata de servicios registrales, requiérase de dicha opinión a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, para que pueda ser deliberado por el Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 001-2024-DDUR-SGIDUR-MDQ/YFLL, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, sobre el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, concluye que el presente convenio tiene la finalidad de establecer un módulo de atención que brinde los servicios habilitados en el Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, si bien la información que se obtiene por esta plataforma es informativa, tiene limitaciones para otros trámites y demás demandas solicitadas a este órgano, que son realizadas únicamente a través de sus centros de atención. Los gastos que demande al personal asignado, operatividad y mantenimiento, soporte físico y tecnológico son asumidos por la entidad;

Que, mediante el Informe N° 0209-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena, sobre opinión del convenio de adhesión de colaboración institucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, concluye el presente convenio tiene la finalidad de establecer un módulo de atención que brinde los servicios habilitados en el Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, si bien la información que se obtiene por esta plataforma es informativa, tiene limitaciones para otros trámites y demás demandas solicitadas a este órgano, que son realizadas únicamente a través de sus centros de atención. Los gastos que demande al personal asignado, operatividad y mantenimiento, soporte físico y tecnológico son asumidos por la entidad, por lo tanto, para la suscripción de dicho convenio se necesita contar con presupuesto, para el pago mensual del personal por lo que dicha suscripción de convenio se encuentra a opinión de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 065-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, sobre el convenio de adhesión de colaboración institucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, concluye que es importante para la atención de información de usuarios el tener que contar con dentro del distrito de un AGENTE SUNARP de tal forma que los contribuyentes que poseen predios puedan poner en regla su documentación y de esa forma incrementar el ingreso de nuestra recaudación por Impuestos Prediales, por lo que respecta al personal que brindara atención tendría que capacitar a un personal de la municipalidad, en lo que respecta a la implementación, de equipo y mobiliario se tendría que adquirir con las características correspondientes para el software a usar y tener que habilitar un espacio en una oficina, en tal sentido, se requiere un informe de la Oficina de

la Unidad de Rentas respecto a la cantidad de usuarios que poseen predios formales e informales, de tal forma poder evaluar de mejor manera el costo beneficio del convenio.

Que, mediante el Informe N° 013-2024-RAT-MDQ, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria Sr. Balvino Challco Conza, sobre la respuesta al convenio de adhesión de colaboración institucional para la implementación y funcionamiento de un agente Sunarp, concluye que la Unidad de Rentas y Administracion Tributaria cuenta con 1330 contribuyente de Impuesto Predial registrados del Centro Poblado de Quiquijana, Centro Poblado Pampa Qquehuar y Accopata del total de contribuyentes y propietarios de predios urbanos y rústicos solo un 60% aproximadamente cumplen con entregar y/o regularizar sus documentos de propiedad inscritas en SUNARP y un 40% de propietarios no cumplen con entregar los documentos de propiedad, mencionando que es difícil viajes a la Ciudad de Cusco y otras justificaciones, por lo que, sería un beneficio para los ciudadanos del Distrito de Quiquijana, facilitaría la inmediata entrega de documentos de propiedad y realizar sus trámites con referencia a la Declaración Jurada de Impuesto Predial.

Que, mediante el Informe Legal N°0045-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Legal Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, mediante el cual se pronuncia sobre el convenio de adhesión – agente SUNARP, concluye que es **VIABLE** la suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp, entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° X Sede Cusco – SUNARP, previo debate y concertación del **Concejo Municipal** para el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos derivadas de la propuesta y en consecuencia se autorice la suscripción por parte del Concejo Municipal al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los artículos 13º, el numeral 3) del Artículo 20º y el Artículo 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0004-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 27 de febrero de 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP-CUSCO,** el mismo que consta de **15 (QUINCE) CLAUSULAS,** que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **ECON. SIXTO CONZA MOZO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,** la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP-CUSCO,** así como suscribir las adendas respectivas con cargo de dar cuenta al Pleno del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás áreas involucradas realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

KBAT
GM
SGIDUyR
URyAT
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CUSCO
Econ. Sixto Conza Mozo
DNI: 80587481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!